

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N.º 022-2026-MPMN

Moquegua, 05 de Marzo de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 04-03-2026, el Dictamen N° 002-2026-CODUAAT-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda

Que, mediante, Acuerdo de Concejo Municipal N° 260-2024-MPMN, de fecha 30/12/2024, el Concejo Municipal Provincial de Mariscal Nieto acordó Aprobar, la Transferencia Interestatal a título gratuito a favor del Gobierno Regional de Moquegua, del Predio de propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ubicado en la Manzana C Sub Lote 2 A, Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el cual forma parte del predio matriz inscrito en la Partida Registral N° P08002965, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con un área de 429.83 m2, y demás características contenidas en el asiento 00004 de la referida Partida Registral, con CUS N° 161065, que será destinado para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI 2530859; debiéndose precisar que en atención a la Directiva N° DIR-00006-2022-SBN "Disposiciones para la Transferencia Interestatal y para la Reversión de Dominio de Predios Estatales", deberá indicarse la condición (carga), que se presente el proyecto de Inversión dentro del plazo de los dos (02) años, contados desde la fecha en que queda firme la transferencia y que de no presentar el proyecto dentro del citado plazo, el predio revierte a favor de la Entidad transferente;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua mediante Oficio N° 564-2025-GRM GRI-SGEP remite el Informe N° 103-2025-GRM/GRI/SEP/UP-MLDM, de la Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en el Centro de Salud Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", del Gobierno Regional de Moquegua, la misma que en su 3.3 de su análisis precisa: "Al persistir la necesidad de la intervención en el Centro de Salud Mariscal Nieto, expresada por la Dirección Regional de Salud Moquegua, mediante Informe N° 152-2025-GRM/GGR-GRDS-DIRESA, donde se solicita al ser de necesidad pública la elaboración de un nuevo estudio de pre inversión debiendo llevar a cabo las acciones a fin de contar con un establecimiento acorde a la necesidad de servicios en el marco del cierre de brechas de salud, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional el presente año ha cumplido con realizar el Registro de Idea: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código de Idea N° 362339. En el registro de idea, se detalla como posible Alternativa de Solución: Construcción de una nueva infraestructura acorde a la NTS N° 113/MINSA/DGIEM-V.01 Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención y Normativa Nacional de



Edificaciones; Implementación con Equipamiento y Capacitación del recurso humano acorde a las funciones asignadas. En marco de la formulación del estudio de preinversión se prevé la intervención en la misma ubicación donde opera actualmente el establecimiento de salud, considerando adicionalmente el predio aledaño que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobó la transferencia interestatal con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 260-2024-MPMN;

Que, a través del Informe N° 2701-2025-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe Legal N° 396-2025-CCFZ.EML/SGPCUAT/GDUAAT GM/MPMN, del abogado de la misma sub gerencia, la cual en su punto IV del Análisis Legal, precisa: - Sobre la solicitud de ampliar el plazo de la carga (2 a 4 años) que según DIRECTIVA N° DIR-00006-2022-SBN: En caso de que la solicitud se sustente en un plan conceptual, la transferencia se otorga bajo condición (carga) que se presente el expediente del proyecto de desarrollo o inversión dentro del plazo de dos (2) años, contados desde la fecha en que queda firme la resolución (...). - La transferencia interestatal a título gratuito a favor del Gobierno Regional de Moquegua, del predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ubicado en la manzana C sub lote 24, pueblo joven mariscal nieto el cual forma parte del predio matriz Inscrito en la Partida Registral N° P08002905 para ser destinada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2530859, está sujeta a la carga obligatoria prevista en los artículo 208 y 212 inciso 212. 6 del Reglamento de la Ley 29151. Ejecutar el proyecto o destino declarado en un plazo máximo de dos (02) años. - Este plazo constituye una condición resolutoria legal, no es discrecional, por lo que se colige tiene carácter imperativo por tanto no es procedente ampliar la carga a cuatro (4) años solicitado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Moquegua. - Sobre el cambio del CUI y la modificación del proyecto original. Como resultado de del Portal SUNARP EN LINEA se ha revisado la inscripción de la carga la cual no existe, por tanto, se colige que el Acuerdo de Consejo Municipal N° 260-2024-MPMN el mismo que aprueba la transferencia interestatal del predio a título gratuito a favor del Gobierno Regional de Moquegua. En dicho contexto, el Gobierno Regional de Moquegua, registró el Cierre de la Inversión denominada "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Mariscal Nieto Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con CUI 2530859, como una Inversión No Culminada, debido al inciso c) Cambio de concepción técnico y/o dimensionamiento. - Sin embargo, al persistir la necesidad de la intervención en el Centro de Salud Mariscal Nieto, expresada por la Dirección Regional de Salud Moquegua, mediante Informe N° 152-2025-GRM/GGR-GRDS-DIRESA, donde se solicita al ser de necesidad pública la elaboración de un nuevo estudio de pre inversión debiendo llevar a cabo las acciones a fin de contar con un establecimiento acorde a la necesidad de servicios en el marco del cierre de brechas de salud, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional el presente año ha cumplido con realizar el Registro de Idea: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CS MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código de Idea N° 362339. En el registro de idea, se detalla como posible Alternativa de Solución: Construcción de una nueva infraestructura acorde a la NTS N° 113/MINSA/DGIEM-V.01 Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención y Normativa Nacional de Edificaciones, Implementación con Equipamiento y Capacitación del recurso humano acorde a las funciones asignadas. - En el marco de la formulación del estudio de preinversión se prevé la intervención en la misma ubicación donde opera actualmente el establecimiento de salud, considerando adicionalmente el predio aledaño que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobó la transferencia interestatal con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 260-2024-MPMN;

Que, con el Oficio N° 564-2025-GRM GRI-SGEP, de fecha 20/10/2025, el Gobierno Regional de Moquegua, solicita se realice la Modificación de Finalidad y Plazo de Carga del Acuerdo de Concejo Municipal N° 260-2024-MPMN dado que el proyecto al cual hace mención se encuentra cerrado en el banco de Inversiones y debido a la Necesidad existente la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Moquegua, viene formulando un nuevo estudio de preinversión denominado preliminarmente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BASICOS EN EL CENTRO DE SALUD MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con código idea N° 362339, en la misma ubicación prevista;

Que, el Informe N° 2701-2025-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 04/12/2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, en referencia al Informe Legal N° 396-2025-CCFZ.EML/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 27/11/2025, del Asesor de la SGPCUAT, la cual señala que es procedente modificar la finalidad del proyecto de inversión pública, respecto al plazo solicitado se declara improcedente;

Que, a través del Informe N° 0849-2025-SPMI-GPP/GM/MPMN, de fecha 30/12/2025, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, remite la Opinión Técnica a través del Informe N°



156-2025-DLQT-EIP-SPMI-GPP/GM/MPMN, de fecha 30/12/2025, suscrito por la Especialista de Inversión Pública, la cual concluye: "- (...) el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN CENTRO DE SALUD MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Si se encuentra Alineado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones-INVIERTE PE. - Del estado de viabilidad se encuentra registrado en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de inversión (PMI) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, después de haber revisado en el banco del proyecto se pudo verificar que NO se encuentra registrado ningún proyecto de inversión de salud individual dentro del área solicitada y/o con nombre similar del proyecto. - También se pudo revisar en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversión (PMI) de la Municipalidad Mariscal Nieto, No Se cuenta con proyecto de inversión y/o Idea Relacionada al nombre de Proyecto;

Que, con el Informe Legal N° 20-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 13/01/2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve al Pleno del Concejo Municipal Provincial Mariscal Nieto, la solicitud con Expediente Administrativo N° 2547438 presentada por el Gobierno Regional de Moquegua sobre la Modificación de Finalidad y Plazo contenido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 260-2024-MPMN, para su evaluación y aprobación de corresponder, mediante Acuerdo de Concejo, conforme a lo señalado mediante el Informe Legal N° 396-2025-CCFZ.EML/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 2701-2025-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe Legal N° 668-2025-AL-GDUAAT/GM/MPMN e Informe N° 156-2025-DLQT-EIP-SPMI-GPP/GM/MPMN y a lo establecido en el artículo 9° numeral 8) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Dictamen N° 002-2026-CODUAAT-MPMN, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, propone al Pleno de Concejo que es PROCEDENTE aprobar acuerdo de concejo la propuesta sobre la modificación de finalidad y plazo contenido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 260-2024-MPMN, solicitud presentada por el Gobierno Regional de Moquegua, con Expediente Administrativo N° 2547438;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 04 de marzo del 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 260-2024-MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia Interestatal a título gratuito a favor del Gobierno Regional de Moquegua, del Predio de propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ubicado en la Manzana C Sub Lote 2A, Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el cual forma parte del predio matriz inscrito en la Partida Registral N° P08002965, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, con un área de 429.83 m2, y demás características contenidas en el asiento 00004 de la referida Partida Registral, con CUS N° 161065, que será destinado para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI 2530859; debiéndose precisar que en atención a la Directiva N° DIR-00006-2022-SBN "Disposiciones para la Transferencia Interestatal y para la Reversión de Dominio de Predios Estatales", deberá indicarse la condición (carga), que se presente el proyecto de Inversión dentro del plazo de los dos (02) años, contados desde la fecha en que queda firme la transferencia y que de no presentar el proyecto dentro del citado plazo, el predio revierte a favor de la Entidad transferente".

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el plazo otorgado, se computará a partir de la fecha de expedido el presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Control Patrimonial, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE